



13/2009

TGP

Asunto: **Modificación de la Instrucción 11/2007 sobre unificación de las oficinas de régimen y tratamiento**

Área de Aplicación: **Régimen y tratamiento**

Descriptor: **Criterios e indicadores para la organización y puesta en funcionamiento de la Oficina de Gestión Penitenciaria**

Por la presente se procede a modificar, dentro del punto 4 del epígrafe referido a Organización de la Oficina, el párrafo en que se dice:

"En el caso del PIT del interno (Programa Individualizado de Tratamiento), se seguirá el mismo procedimiento. El Equipo entregará en borrador dicho programa y, una vez aprobado en Junta, el secretario lo introducirá en el SIP y, una vez impreso, hará entrega del mismo a la oficina de gestión para su diligencia, así como al Educador para notificación al interno".

Deberá decir:

"En el caso del PIT del interno (Programa Individualizado de Tratamiento), se seguirá el mismo procedimiento. El Equipo entregará en borrador dicho programa y, una vez aprobado en Junta, el secretario lo introducirá en el SIP y, una vez impreso, hará entrega del mismo a la oficina de gestión para su diligencia, así como al Educador para que proceda a comunicarlo e informar del contenido del mismo al interno".



DISPOSICIÓN FINAL

Esta Instrucción será leída en el primer Consejo de Dirección que se celebre, después de su recepción, para conocimiento de todos sus miembros y con los efectos que se persiguen en la misma.

Así mismo, será leída en la primera Junta de Tratamiento para conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Mercedes Gallizo Llamas